



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 672- CEN - CMP - 2026

Miraflores, 19 de marzo de 2026

VISTO:

El Acuerdo N° 856 XCVIII SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 18 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del numeral 4 del artículo 67 Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo que corresponde proceder con la ratificación de los miembros designados y/o la designación de nuevos miembros, siendo ello atribución del Consejo Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2024 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2026.

Que, mediante Resolución N° 047-CEN-CMP-2024, del 17 de junio de 2024 se designó a los miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Atención para el año 2024 y mediante Resolución N° 0245-CEN-CMP-2024, del 24 de enero de 2025, se procedió con la ratificación de sus miembros para el periodo 2025.

Que, mediante Carta N°000866-2026-CMP-CN-SIPMSP, del 17 de marzo de 2026, la Dra. Magaly Marlitz Blas Blas, Secretaria de Incidencia Política en Medicina y Salud Pública, remitió listado de los miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Atención para el periodo 2026, solicitando se proceda con su ratificación y, mediante Acuerdo N° 856 XCVIII SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 18 de marzo de 2026, en uso de la facultad delegada por el Consejo Nacional, se designó a los miembros del comité de Calidad y Seguridad de la Atención por el periodo 2026.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 672- CEN - CMP - 2026

Estando al Acuerdo N° 856 XCVIII SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Nonagésimo Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 18 de marzo de 2026 y con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

Artículo Primero: RATIFICAR como miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Atención para el periodo 2026, a los siguientes integrantes:

Nombres	CMP	Cargo
• Dr. Juan Francisco Limo Salazar	027671	Presidente
• Dr. Álvaro César Santivañez Pimentel	023628	Miembro
• Dra. Claudia Marlene Assayag D Brot	031203	Miembro
• Dr. Luis Alcides García Barrionuevo	023922	Miembro
• Giuliano Manuel Borda Luque	031988	Miembro
• Dra. Patricia Paredes Ojeda	048869	Miembro

Artículo Segundo: INCORPORAR como miembros del Comité de Calidad y Seguridad de la Atención para el periodo 2026 a la Dra. Angélica Patricia Mendoza Castro, CMP 061383 y a la . Rocío Lisbeth Orihuela Calixto, CMP 078547.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución a los miembro del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/bha
I-004466-2026